



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-MDSC

Santiago de Cao, 14 de Abril del 2023

VISTO:

El INFORME N°165-A-2023-MDSC/OPP-EJES de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a lo establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, en el numeral 46.1 del art.46° del D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 50.1 del art. 50° de la norma antes citada, se señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente art. y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferentes cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);

Que, mediante 165-A-2023-MDSC/OPP-EJES de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita se autorice mediante Resolución de Alcaldía la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad 2023 por el importe de S/100,000.00 (CIEN MIL 00/100 SOLES), según **DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023**, por la fuente de financiamiento del rubro 00, Recursos Ordinarios en el Presupuesto del año 2023, por el **DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS EN EL 2023**

Que, Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, publicado el 12 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, el impacto de daños a consecuencia de la situaciones descritas demanda la adopción de medidas urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales involucrados, con la conducción y coordinación del Instituto Nacional de Defensa Civil y la participación de los Ministerios competentes, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, en cuanto les corresponda, ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado, las que deberán tener nexo.

Que, de acuerdo al **Artículo 2.-** Ámbito de aplicación del DU. 009-2023-EF, nos explica que; El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastre de gran magnitud





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°189-2023-MDSC

pág. 02

ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 6 de febrero de 2023.

Que, de acuerdo al **Artículo 3.- 3.1** Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y 6 NORMAS LEGALES Martes 11 de abril de 2023 / El Peruano gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas conforme al siguiente detalle:

A LA	: En Soles	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0068:	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5006144 : Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		197 350 739,00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 0068:	Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres	
PRODUCTO	3000001 : Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5006144 : Atención de actividades de emergencia	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		11 829 235,00

TOTAL EGRESOS		209 179 974,00
		=====

Que, de acuerdo al **Artículo 4.-** Autorizar, de manera excepcional, a los gobiernos regionales y gobiernos locales comprendidos en los alcances del artículo 2, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para financiar acciones de mantenimiento de equipos y maquinarias que permitan realizar las acciones inmediatas para atender el peligro inminente y emergencias señaladas en el artículo 1 de la presente norma. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del artículo 13 de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Dichas modificaciones presupuestarias se ejecutan en el Programa Presupuestal: 0068. Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las facultades conferidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

En uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORÍCESE**, la incorporación en el Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, por incorporación de transferencia de partidas por la fuente de financiamiento de rubro 00 Recursos Ordinarios, por el importe de S/100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao
"Tierra de Mártires"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°189-2023-MDSC

pág. 02

PRESUPUESTO DE EGRESOS:

II.- EGRESOS		100,000.00
RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N°009-2023-EF		100,000.00
SEC. FUNC.	0043	5,000.00
Producto/ Proyecto:	2166459	
Programa Presupuestal	068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
Función:	10. AGROPECUARIA	
Div. Funcional:	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
Grupo Func:	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	
Clasificador:	2.3.1.99.11. HERRAMIENTAS	5,000.00
Finalidad:	0388468 ATENCION DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	
SEC. FUNC.	0045	45,000.00
Producto/ Proyecto:	2524824.	
Programa Presupuestal	068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
Función:	19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
Div. Funcional:	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
Grupo Func:	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	
Finalidad:	0388468 ATENCION DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	
Clasificador:	2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	45,000.00
SEC. FUNC.	0047	50,000.00
Producto/ Proyecto:	2524824.	
Programa Presupuestal	068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
Función:	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
Div. Funcional:	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
Grupo Func:	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	
Finalidad:	0388468 ATENCION DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS	
Clasificador:	2.3.1.99.1.99. OTROS BIENES	50,000.00



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las diferentes áreas de esta comuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL